



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS EN WEBINARS DEL PROGRAMA BCDC 2026 DE DIGITALIZACIÓN DE LA RED EUROPEA DE FORMACIÓN JUDICIAL (REFJ/EJTN) DIRIGIDAS A INTEGRANTES DE LA CARRERA FISCAL Y DEL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A CELEBRARSE EL PRIMER SEMESTRE DE 2026

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la carrera fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Actualmente, el CEJ forma parte de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN), la Red Euroárabe de Formación Judicial (REAFJ/EATJN) así como de la junta directiva de la Academia de Derecho Europea (ERA).

La integración del CEJ en estas redes permite que miembros de las carreras y cuerpos a los que se dirige la formación del CEJ puedan participar en las actividades formativas que se desarrollan en el seno de estas.

Conforme a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por RD 312/2019 de 26 de abril (BOE de 11 de mayo), y modificado por Real decreto 64/2026, de 4 de febrero,





RESUELVO

Primero. Objeto.

Se convocan plazas para participar en cada uno de los webinars organizados por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN) relacionados con el ámbito de la digitalización en diversos campos de la Administración de Justicia que se detallan en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

A lo largo de 2026, la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN) continuará desarrollando el *Programa de Embajadores Digitales*, enmarcado en la iniciativa **“Construyendo una cultura digital común”** (*EJTN Building a Common Digital Culture – Digital Ambassador Programme*).

La participación en este programa en el año 2026 tendrá como objetivo formar a una nueva generación de Embajadores Digitales entre los miembros de la carrera fiscal y del cuerpo de Letrados de Administración de Justicia, promoviendo la adquisición de competencias clave para liderar el proceso de transformación digital en sus respectivos ámbitos. Estos Embajadores Digitales, asumen un compromiso de fomentar el desarrollo de la capacitación digital en su entorno profesional.

Segundo. Destinatarios.

Miembros de la carrera fiscal y del cuerpo de Letrados de Administración de Justicia que estén en la situación administrativa de servicio activo o de servicios especiales y que acrediten al menos **el nivel del idioma indicado en cada seminario**.

Podrán participar también aquellos miembros de estos cuerpos que se encuentren disfrutando de permisos por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como en situación de excedencia por cuidado de familiares.





El programa se dirige tanto a aquellas personas que ya estén acreditadas como Embajadores Digitales tras haber seguido el programa durante el año 2025, como a aquellas personas que deseen formar parte del programa en 2026. También es posible inscribirse en los *webinars* sin la obligación de convertirse en Embajadores Digitales.

Aquellas personas que sí deseen certificarse como Embajadores/as Digitales, además de la asistencia a los *webinars* del programa (ver Anexo1) deberán completar un módulo de formación e-learning en la plataforma [HELP](#) del Consejo de Europa en la segunda mitad del año, y presentar un Plan de Acción que exprese de qué manera planean llevar a cabo en su puesto de trabajo las mejoras en digitalización para las que la REFJ/EJTN prepara a sus asistentes.

Tanto desde el CEJ como desde la REFJ/EJTN se hará un seguimiento de las actuaciones desarrolladas en el marco del programa de Embajadores Digitales y las mejores iniciativas podrán ser presentadas por los embajadores digitales que las han implementado en una actividad presencial en 2027.

Tercero. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación en las actividades formativas convocadas deberán presentarse únicamente a través de la sede virtual del Centro de Estudios Jurídicos <https://www.cej-mjusticia.es/sede> No se admitirán solicitudes presentadas por otros medios.

Si se desea tener la posibilidad de REFJ/EJTN acredite como Embajador/a Digital, acompañando a la solicitud se deberá adjuntar una **carta de motivación** para participar en el programa *EJTN Building a Common Digital Culture – Digital Ambassador Programme 2026*.



		Código Seguro de verificación:	PF : PfdK-Rtwu-K5bk-AXPZ	Página	3/9
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	10/03/2026
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:PfdK-Rtwu-K5bk-AXPZ			



El plazo para presentación de solicitudes comienza el día de la publicación de esta convocatoria y **termina el 30 de marzo de 2026 a las 14.00** horas (hora peninsular).

Cuarto. Causas de exclusión.

Serán automáticamente excluidas las solicitudes recibidas por parte de miembros de una carrera o cuerpo para una actividad que no esté dirigida a dicha carrera o cuerpo.

Igualmente, será causa de exclusión la falta de acreditación del nivel de idioma. La acreditación, de no haberse mandado con anterioridad al CEJ en los últimos tres años, deberá enviarse durante el periodo de solicitudes a la dirección de correo: internacional@externos.cej-mjusticia.es indicando en el asunto del correo, "acreditación idioma para seminarios EJTN".

En el caso de que la actividad se desarrolle en **inglés** y no se cuente con acreditación se podrá enviar al correo anteriormente indicado el resultado en PDF de la prueba de nivel online disponible en el siguiente enlace: <https://learning.ejtn.eu/login/>

Quinto. Criterios de preselección y asignación de plazas a los solicitantes.

Para asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, todas las solicitudes no excluidas por los motivos citados en apartado anterior se ordenarán de manera que, tras las personas adjudicatarias de plaza continuarán, por orden, las suplentes. Para ello, se aplicarán los siguientes criterios de ordenación de forma automatizada y objetiva, mediante la utilización de un proceso informático:

1. En primer lugar, tendrán prioridad aquellas personas que manifiesten su interés y compromiso en formar parte del programa de Embajadores Digitales.



		Código Seguro de verificación:	PF : PfDK - Rtwu - K5bk - AXPZ	Página	4/9
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	10/03/2026
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:PFDK-Rtwu-K5bk-AXPZ			



2. En segundo lugar, se dará prioridad a las personas solicitantes que hayan disfrutado de un menor número de actividades formativas del Plan Internacional del Centro de Estudios Jurídicos en los tres últimos años (2023, 2024 y 2025).
3. En tercer lugar, en caso de empate, se dará prioridad a las personas solicitantes de acuerdo con su posición en el escalafón.

Las renunciaciones fuera de plazo y las inasistencias a las actividades formativas impartidas en el último ejercicio (2025) se podrán penalizar en el momento de asignación de plazas.

Se podrán flexibilizar los criterios establecidos con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados. Los nuevos criterios, en su caso, se publicarán junto a la Resolución de designación de los asistentes.

Sexto. Resolución de la convocatoria.

El Centro de Estudios Jurídicos llevará a cabo un proceso de atribución de plazas de asistentes y suplentes de ambas carreras mediante la aplicación de los criterios de selección indicados en el apartado quinto de esta resolución y enviará su resultado a la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN), que será quien realice la asignación definitiva de plazas.

La asignación definitiva de plazas está condicionada a dicha selección final realizada por la REFJ/EJTN.

Una vez efectuada la asignación definitiva de plazas, la REFJ/EJTN remitirá a las personas seleccionadas un correo electrónico de confirmación de selección y suministrando el enlace de acceso al webinar. En ningún caso tendrán consideración de personas seleccionadas quienes no hayan recibido confirmación por parte de la REFJ/EJTN.





La persona seleccionada deberá mantener informado al Centro de Estudios Jurídicos de cualquier comunicación relevante recibida por la institución organizadora con relación a su participación en la actividad.

Séptimo. Inasistencias por causas imprevistas, renunciaciones y asignación de plazas por suplencia.

En caso de que no se pueda asistir a la totalidad o a parte de la actividad formativa concedida, se deberá enviar un escrito con la suficiente antelación, firmado y escaneado, al buzón de correo institucional del CEJ internacional@externos.cej-mjusticia.es que informe:

- Del motivo imprevisto de carácter profesional.

Sólo se considerará justificada la inasistencia cuando se produzca por circunstancias ineludibles que tengan carácter imprevisto y que se detallen en el escrito (contenido, día y hora de la reunión, asunto que se debe despachar, etc.)

- Del motivo imprevisto de carácter personal que impide la asistencia.

Sólo se considerará justificada la inasistencia por circunstancias inexcusables que tengan carácter imprevisto (enfermedad, propia o de familiares, fallecimiento de familiares, nacimiento de hijos, citaciones médicas y judiciales, exámenes finales o pruebas de aptitud y cuestiones relacionadas con la conciliación de la vida personal y familiar con familiares hasta primer grado de consanguinidad, así como otras suficientemente detalladas para que puedan ser valoradas por la Jefatura de Estudios). Junto al escrito se presentará el justificante médico o de la citación que impide la asistencia.

La falta de justificación suficiente de la inasistencia se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en futuras convocatorias. Asimismo, la actividad se considerará



		Código Seguro de verificación:	PF : PFDK - Rtwu - K5bk - AXPZ	Página	6/9
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	10/03/2026
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:PFDK-Rtwu-K5bk-AXPZ			



como realizada a efectos del cómputo máximo de actividades formativas que se pueden disfrutar durante el año.

Las renunciaciones por otras causas que las reflejadas los apartados anteriores, se deberán comunicar con una antelación mínima de 20 días naturales mediante correo electrónico dirigido a al buzón de correo institucional del CEJ, internacional@externos.cej-mjusticia.es

La comunicación de dicha renuncia fuera del plazo de 20 días se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en futuras convocatorias.

Con el fin de ocupar las plazas que pudieran resultar de las renunciaciones, se confeccionará una lista de suplentes ordenada siguiendo los criterios de selección descritos en el apartado Cuarto de esta resolución.

Octavo. Gastos por alojamiento, manutención y transporte.

Las actividades **en formato online** no darán lugar a indemnización ni por parte de la REFJ/EJTN ni por parte del CEJ.

Noveno. Certificados de asistencia y encuestas de satisfacción.

El régimen de control de asistencia y participación corresponderá a la REFJ/EJTN como institución organizadora de las actividades formativas convocadas.

Será la REFJ/EJTN quien emita el certificado de asistencia correspondiente una vez comprueben la conexión a cada uno de los webinar, así como el certificado de Embajadores Digitales a las personas que cumplan con este programa formativo.



		Código Seguro de verificación:	PF : PFDK - Rtwu - K5bk - AXPZ	Página	7/9
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	10/03/2026
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:PFDK-Rtwu-K5bk-AXPZ			



Décimo. Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

La Directora del Centro de Estudios Jurídicos, Laura Cambero Valencia.



		Código Seguro de verificación:	PF : PfDK - Rtwu - K5bk - AXPZ	Página	8/9
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	10/03/2026
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:PfDK-Rtwu-K5bk-AXPZ			



**ANEXO 1 ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA CARRERA FISCAL Y AL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA**

Actividad Formativa	Fecha inicio	Hora de comienzo prevista	Lugar de Celebración	Idioma requerido
Building a Common Digital Culture 1 – Fundamental rights in times of AI and digital justice – (DIGI/2026/05)	28/04/2026	13:00	Online	EN B1
Building a Common Digital Culture 2 – Identification, Authentication and Electronic Signature – (DIGI/2026/06)	12/05/2026	13:00	Online	EN B1
Building a Common Digital Culture 3 – Equal and Inclusive Access to Justice – (DIGI/2026/07)	26/05/2026	13:00	Online	EN B1
Building a Common Digital Culture 4 – Data-Driven Information Management and Processing – (DIGI/2026/08)	09/06/2026	13:00	Online	EN B1
Building a Common Digital Culture 5 – Security Incident Management and Reporting – (DIGI/2026/09)	23/06/2026	13:00	Online	EN B1

